



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXI

Viernes 22 de junio de 1956

Núm. 174

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 8 de junio de 1956 sobre aplicación al Ministerio de Asuntos Exteriores de la Ley de 12 de mayo de 1956	4049	Orden de 6 de junio de 1956 por la que se dan instrucciones para las convocatorias de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar	4058
Otro de 8 de junio de 1956 sobre aplicación al Ministerio de Información y Turismo de la Ley de 12 de mayo de 1956	4053	MINISTERIO DE MARINA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 8 de junio de 1956 por el que se nombra Jefe Superior de Policía de Madrid a don Román Lósada Pérez	4057	Orden de 14 de junio de 1956 por la que se declaran admitidos a los aspirantes que se indican a la convocatoria de ingreso en la Armada como marinero voluntario.	4062
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 8 de junio de 1956 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Instalación de vías y pavimentación de los muelles números seis y dos, en el puerto de Málaga»	4057	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 16 de junio de 1956 por la que se nombran Vocales de la Comisión para la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, al Director de Organismos Internacionales, don José Manuel Aniel-Quiroga, y al Director adjunto de Relaciones Culturales, don Carlos Martínez de Orense, Marqués de Patiño	4057	Orden de 20 de junio de 1956 por la que se dan normas sobre redacción y ejecución de los planes de conservación del suelo agrícola	4066
Otra de 16 de junio de 1956 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio del Aire en la Comisión Mixta de Competencias al Teniente Coronel Auditor don Pedro Rubio Tardío	4057	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 5 de junio de 1956 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante Médico don Joaquín López Onde	4058	HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Declarando exenta del pago de impuestos la tombola autorizada que se indica	4066
		GOBERNACION.— <i>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.</i> —Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se citan	4066
		OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Transcribiendo la distribución general, entre las Jefaturas que se citan, de créditos consignados en el presupuesto para 1956 del Ministerio de Obras Públicas, destinados a servicios de señales marítimas.	4066
		EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Anunciando concursos para proveer las plazas de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) y Maestro de Taller (Sección Carpintería), en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares	4068
		INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Rectificando la resolución del expediente promovido por don José Villanueva Ateños	4068
		AGRICULTURA.— <i>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza).</i> —Señalando la época para la veda de la pesca del cangrejo en las aguas de la provincia de Segovia.	4068
		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 8 de junio de 1956 sobre aplicación al Ministerio de Asuntos Exteriores de la Ley de 12 de mayo de 1956.

En uso de la autorización contenida en el párrafo primero, caso primero, del artículo cuarto de la Ley de doce de mayo del año en curso, sobre mejora de remuneraciones al personal civil y militar de la Administración del Estado, y para su aplicación al Ministerio de Asuntos Exteriores; previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Los conceptos comprendidos en los créditos del capítulo primero, artículos primero y segundo, del presupuesto en vigor de las Secciones segunda, «Ministerio de Asuntos Exteriores, y dieciocho, «Obliga-

ciones a extinguir», de Obligaciones de los Departamentos ministeriales que se citan en el anexo adjunto a este Decreto, quedarán redactados y dotados, a partir de primero de junio del año en curso, en la forma y cuantías que en el mismo se señalan, representativos de un aumento de dotaciones para el actual ejercicio económico de tres millones novecientas cuarenta y ocho mil setecientas veintiocho pesetas con treinta y un céntimos y trece mil quinientas noventa pesetas, respectivamente.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto de la Ley de doce de mayo próximo pasado, se habilitarán los suplementos de crédito necesarios a la efectividad de lo dispuesto en el artículo anterior

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**ANEXO AL DECRETO SOBRE APLICACION AL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA
LEY DE 12 DE MAYO DE 1956**

**SECCION SEGUNDA
ASUNTOS EXTERIORES**

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL					
HABERES ACTIVOS					
Sueldos					
SERVICIOS GENERALES DEL MINISTERIO					
1.º		Ministro	78 720.00		
		Pagas extraordinarias, etc.	13 120.00	91 840.00	11 790.00
2.º		Subsecretario	52 560.00		
		Pagas extraordinarias, etc.	8 760.00	61 320.00	7 920.00
3.º		CARRERA DIPLOMÁTICA			
		20 Embajadores, a 52.560 pesetas	1 051 200.00		
		25 Ministros de primera clase, a 43 800	1 095 000.00		
		30 Ministros de segunda clase, a 39 360	1 180 800.00		
		40 Ministros de tercera clase, a 35 880	1 435 200.00		
		50 Consejeros, a 32 830	1 644 000.00		
		65 Secretarios de primera clase, a 29 880	1 942 200.00		
		95 Secretarios de segunda clase, a 25 920	2 462 400.00		
		90 Secretarios de tercera clase, a 21 480	1 933 200.00		
		415	12 744 000.00		
		Pagas extraordinarias, etc.	2 124 000.00	14 868 000.00	2 588 625.00
4.º		Para satisfacer las diferencias de sueldo entre los que correspondan al Ministro Plenipotenciario Introdutor de Embajadores y a los Directores generales de Política Exterior, etc.	98 000.00		
		Pagas extraordinarias, etc.	16 333.33	114 333.33	
5.º		PERSONAL DEL TRIBUNAL DE LA ROTA			
		Nuncio	69 960.00		
		Decano	61 200.00		
		6 Auditores, a 52.560	315 360.00		
		Fiscal	52 560.00		
		Defensor del Vínculo	52 560.00		
		Auditor Asesor del Nuncio	52 560.00		
		Abreviador	30 960.00		
		2 Cancilleres, a 19.440	38 880.00		
		2 Escribientes, a 17.400	34 800.00		
		168	768 840.00		
		Pagas extraordinarias, etc.	118 140.00	826 980.00	116 880.00
6.º		CUERPO ADMINISTRATIVO			
		7 Jefes Superiores de Administración, a 32.880	230 160.00		
		9 Jefes de Administración primera, con ascenso, a 31.680	285 120.00		
		12 Idem id primera, a 28.800	345 600.00		
		13 Idem id segunda, a 27.000	351 000.00		
		15 Idem id tercera, a 25.200	378 000.00		
		22 Idem id Negociado primera, a 20.520	451 440.00		
		29 Idem id segunda, a 18.240	528 960.00		
		37 Idem id tercera, a 15.720	581 640.00		
		24 Oficiales de Administración de primera, a 13.320	319 680.00		
		168	3 471 600.00		
		Bises:			
		3 Jefes Superiores de Administración, a 32.880	65 760.00		
		4 Idem de Administración de primera con ascenso, a 31.680	126 720.00		
		1 Idem de Administración de primera	28 800.00		
		175	3 692 880.00		
		Pagas extraordinarias, etc.	615 480.00	4 308 360.00	906 225.00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.	U.	7.º	ESCALAFÓN DE ADMINISTRATIVOS EN EL EXTRANJERO		
			11 Funcionarios, a 11.400 pesetas	125 400.00	
			16 Funcionarios, a 9.000	153.600.00	
			<u>27</u>	<u>279 000.00</u>	
			Pagas extraordinarias, etc.	46.500.00	
				325.500,00	77.850,00
		8.º	OFICINA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS		
			1 Traductor Jefe	34.560.00	
			2 Traductores de primera clase, a 31.680	63.360.00	
			2 Idem de segunda clase, a 28.800	57.600.00	
			2 Idem de tercera clase, a 22.560	45.120.00	
			<u>7</u>	<u>200.640.00</u>	
			Pagas extraordinarias, etc.	33.440.00	
				234.080,00	43.590,00
		9.º	Para abono con efectos pasivos desde la fecha de posesión al Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado por diferencia de sueldo entre el que le corresponde por su categoría personal administrativa y el de 35.160 pesetas anuales como Jefe Superior de Administración		
				14.640.00	
			Pagas extraordinarias, etc.	2.440.00	
				17.080,00	585,00
		10	PERSONAL TÉCNICO		
			a) Oficina de Información Diplomática:		
			1 Jefe Técnico	32.880.00	
			1 Secretario Técnico	28.800.00	
			5 Oficiales, a 25.200	126.000.00	
			<u>7</u>	<u>187.680.00</u>	
			Quinquenio al Secretario Técnico	2.000,00	
			b) Contables:		
			1 Tenedor de libros	32.880.00	
			1 Idem id.	15.720.00	
			<u>2</u>	<u>48.600.00</u>	
			Quinquenios a los Tenedores de libros	4.000,00	
			c) Hospital Español en Tánger:		
			1 Médico Director	22.800.00	
				265.080.00	
			Pagas extraordinarias, etc.	44.180.00	
				309.260,00	60.630,00
		11.	IMPRESA DEL MINISTERIO		
			1 Regente Jefe	25.200.00	
			1 Maquinista	20.520.00	
			1 Cajista primero	20.520.00	
			9 Cajistas segundos, a 18.240	164.160.00	
			1 Marcador primero	18.240.00	
			1 Idem segundo	15.720.00	
			1 Idem tercero	13.320.00	
			2 Cajistas terceros, a 13.320	26.640.00	
			1 Ayudante	9.000.00	
			<u>18</u>	<u>313.320.00</u>	
			Pagas extraordinarias, etc.	52.220.00	
				365.540,00	83.370,00
		12.	INSTITUTO DE CULTURA HISPÁNICA		
			Personal Administrativo		
			ESCALA TÉCNICA.		
			1 Jefe de Administración de segunda	27.000.00	
			3 Jefes de Administración de tercera, a 25.200.	75.600.00	
			11 Idem de Negociado de primera, a 20.520 ...	225.720.00	
			2 Idem id. de segunda, a 18.240	36.480.00	
			ESCALA AUXILIAR		
			8 Auxiliares, a 13.320	106.560.00	
			<u>25</u>	<u>471.360.00</u>	
			Pagas extraordinarias, etc.	78.560.00	
				549.920,00	
			Nota.—El importe de la presente plantilla, etc.		

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.º			Otras remuneraciones		
	1.º		<i>Servicios generales del Ministerio</i>		
			GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
	1.º	Del Ministro	78.720,00		
		Del Subsecretario	52.560,00		
		Del Introdutor de Embajadores	43.800,00		
		Del personal Diplomático, según distribución que se haga por Orden ministerial	13.535.000,00		
		Del Director de la Escuela Diplomática	6.000,00		
		Del Jefe de la Oficina de Información Diplomática, Secretario Técnico y personal de Carrera afecto a la misma	100.000,00	13.816.080,00	20.463,33
2.º			<i>Dirección General de Política Exterior</i>		
	1.º		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
		Del Director general de Política Exterior	43.800,00	43.800,00	5.133,33
3.º			<i>Dirección General de Política Económica</i>		
	1.º		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
		Del Director general de Política Económica	43.800,00	43.800,00	5.133,33
4.º			<i>Dirección General de Relaciones Culturales</i>		
	1.º		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
		Del Director general de Relaciones Culturales	43.800,00	43.800,00	5.133,33
5.º			<i>Dirección General de Régimen Interior</i>		
	1.º		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
		Del Director general de Régimen Interior	43.800,00	43.800,00	5.133,33
6.º			<i>Dirección General de Asuntos Consulares</i>		
	1.º		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
		Del Director general de Asuntos Consulares	43.800,00	43.800,00	5.133,33
7.º			<i>Inspección General de Servicios en el Exterior</i>		
	1.º		GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
		Del Inspector general de Servicios en el exterior	43.800,00	43.800,00	5.133,33
					3.948.728,31

Aprobado este anexo por acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 8 de junio de 1956.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

SECCION DECIMOCTAVA
OBLIGACIONES A EXTINGUIR
Ministerio de Asuntos Exteriores

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	2.º		MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
		U.	<i>Conservaduría de la iglesia de San Francisco el Grande</i>		
			1 Rector	15.720,00	
			2 Capellanes Mayores, a 11.160	22.320,00	
			1 Portero primero	11.160,00	
				49.200,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	8.200,00	
				57.400,00	13.590,00

Aprobado este anexo por acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 8 de junio de 1956.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

DECRETO de 8 de junio de 1956 sobre aplicación al Ministerio de Información y Turismo de la Ley de 12 de mayo de 1956.

En uso de la autorización contenida en el párrafo primero, caso primero, del artículo cuarto de la Ley de doce de mayo del año en curso, sobre mejora de remuneraciones al personal civil y militar de la Administración del Estado, y para su aplicación al Ministerio de Información y Turismo; previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los conceptos comprendidos en los créditos del capítulo primero, artículos primero y segundo del presupuesto en vigor de la Sección catorce, «Ministerio de Información y Turismo», de Obligaciones de los Departamentos ministeriales que se citan en el anexo

adjunto a este Decreto, quedarán redactados y dotados, a partir de primero de junio del año en curso, en la forma y cuantías que en el mismo se señalan, representativos de un aumento de dotaciones para el actual ejercicio económico de cinco millones setecientos dieciocho mil doscientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto de la Ley de doce de mayo próximo pasado, se habilitarán los suplementos de crédito necesarios a la efectividad de lo dispuesto en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

ANEXO AL DECRETO SOBRE APLICACION AL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO DE LA LEY DE 12 DE MAYO DE 1956

**SECCION DECIMOCUARTA
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
CAPITULO PRIMERO.—PERSONAL					
HABERES ACTIVOS					
Sueldos					
1.º	1.º	MINISTERIO. SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES			
	1.º	Ministro	78 720 00		
		Pagas extraordinarias, etc.	13 120 00	91.840,00	11.790,00
		Subsecretario	52 560 00		
		Pagas extraordinarias, etc.	8 760 00	61.320,00	7 920,00
		Director general del Turismo	43 800 00		
		Pagas extraordinarias, etc.	7 300 00	51.100,00	6.600,00
		Director general de Prensa	43 800 00		
		Pagas extraordinarias, etc.	7 300 00	51.100,00	6.600,00
		Director general de Radiodifusión	43 800 00		
		Pagas extraordinarias, etc.	7 300 00	51.100,00	6.600,00
		Director general de Cinematografía y Teatro ...	43 800 00		
		Pagas extraordinarias, etc.	7 300 00	51.100,00	6.600,00
		Director general de Información	43 800 00		
		Pagas extraordinarias, etc.	7 300 00	51.100,00	6.600,00
		Secretario general del Ministerio	43 800 00		
		Pagas extraordinarias, etc.	7 300 00	51.100,00	6.600,00
2.º		DELEGADOS PROVINCIALES			
		4 Delegados provinciales. Jefes Superiores de Administración Civil, a 32 880	131 520 00		
		10 Delegados provinciales. Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, a 31 680	316 800 00		
		11 Delegados provinciales. Jefes de Administración de primera clase, a 28 800	316 800 00		
		11 Delegados provinciales. Jefes de Administración de segunda clase, a 27 000	297 000 00		
		15 Delegados provinciales. Jefes de Administración de tercera clase, a 25 200	378 000 00		
		51 Pagas extraordinarias, etc.	240 020 00	1 680.140,00	326.610,00
			1 440.120 00		
<p>La mitad de los funcionarios que en cada categoría y clase integran esta plantilla podrán ser nombrados discrecionalmente por el Ministro, y los así designados percibirán sus emolumentos en concepto de ratificación en la cuantía de los sueldos vigentes en 1 de enero de 1956.</p>					
<i>Cuerpo General Administrativo</i>					
3.º		ESCALA TÉCNICA			
		12 Jefes Superiores de Administración, a 32.880 pesetas	394.560,00		

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	1.º	8.º	15 Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, a 31.680	475.200,00	
			21 Jefes de Administración de primera clase, a 23.890	614.800,00	
			23 Jefes de Administración de segunda clase, a 27.000	621.000,00	
			26 Jefes de Administración de tercera clase, a 25.200	655.200,00	
			37 Jefes de Negociado de primera clase, a 20.520	759.240,00	
			50 Jefes de Negociado de segunda clase, a 18.240	912.000,00	
			62 Jefes de Negociado de tercera clase, a 15.720	974.640,00	
			40 Oficiales de primera clase, a 13.320	532.800,00	
			286	5.929.440,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	988.240,00	
			6.917.680,00		1.469.700,00
4.			ESCALA AUXILIAR		
			11 Auxiliares Mayores Superiores, a 25.200 ...	277.200,00	
			32 Auxiliares Mayores de primera clase, a 20.520	656.640,00	
			52 Idem id. de segunda clase, a 18.240	943.480,00	
			63 Idem id. de tercera clase, a 15.720	990.360,00	
			74 Idem de primera clase, a 13.320	985.680,00	
			83 Idem de segunda clase, a 11.160	926.280,00	
			27 Idem de tercera clase, a 9.600	259.200,00	
			342	5.043.840,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	840.640,00	
			5.884.480,00		1.363.350,28
5.º			Cuerpo de Técnicos Especialistas de Información y Turismo		
			10 Informadores Mayores, a 35.880	358.800,00	
			12 Idem de primera clase, a 33.480	401.760,00	
			14 Idem de segunda clase, a 30.960	433.440,00	
			16 Idem de tercera clase, a 29.880	478.080,00	
			52	1.672.080,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	278.680,00	
			1.950.760,00		330.059,98
			Cuerpos Facultativos al Servicio del Ministerio		
6.º			ARQUITECTOS		
			1 Arquitecto Jefe Superior	35.160,00	
			1 Arquitecto	30.960,00	
			2 Arquitectos, a 28.800	57.600,00	
			4	123.720,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	20.620,00	
			144.340,00		25.274,93
7.º			APAREJADORES		
			1 Aparejador	27.000,00	
			2 Aparejadores, a 25.200	50.400,00	
			2 Aparejadores, a 20.520	41.040,00	
			3 Aparejadores, a 18.240	54.720,00	
			8	173.160,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	28.860,00	
			202.020,00		4.190,00
8.º			GABINETE TÉCNICO		
			1 Jefe de Gabinete	35.160,00	
			6 Asesores Técnicos, a 32.880	197.280,00	
			7	232.440,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	38.740,00	
			271.180,00		43.605,00
9.º			INSPECCIÓN GENERAL		
			1 Inspector, Jefe Superior de Admón.	32.880,00	
			2 Inspectores, Jefes de Admón. de primera clase, con ascenso, a 31.680	63.360,00	
			2 Inspectores de primera clase, a 28.800	57.600,00	
			2 Inspectores de segunda clase, a 27.000	54.000,00	
			7	207.840,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	34.640,00	
			242.480,00		45.105,03
10.			Para abono, con efectos pasivos, de la diferencia de sueldo entre el que les corresponda por su categoría personal administrativa y el de 35.160 pesetas como Jefes Superiores de Administración Civil: Al Oficial Mayor, al Interventor-Delegado de este Ministerio al Jefe de Personal y al Secretario general de Radiodifusión.	36.857,15	
			Pagas extraordinarias, etc.	6.142,85	
			43.000,00		

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Impórt	Aumento para 1956
			DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO		
	1.º		<i>Cuerpo Técnico-administrativo</i>		
			ESCALA TÉCNICA		
		1	Jefe Superior de Administración	32.880,00	
		2	Jefes de Admón. de primera clase, con ascenso, a 31 680	63.360,00	
		2	Jefes de Admón. de primera clase, a 28.800	57.600,00	
		2	Jefes de Admón. de segunda clase, a 27 000	54.000,00	
		3	Jefes de Admón. de tercera clase, a 25.200	75.600,00	
		4	Jefes de Negociado de primera clase, a 20 520	82.080,00	
		6	Jefes de Negociado de segunda clase, a 18.240	109.440,00	
		8	Jefes de Negociado de tercera clase, a 15.720	125 7-0,00	
		3	Oficiales de primera clase, a 13.320	39.960,00	
		31		640.680,00	
			<i>Cuerpo Auxiliar Facultativo</i>		
		1	Auxiliar Mayor Superior	25.200,00	
		3	Auxiliares Mayores de primera clase, a 20 520	61.560,00	
		4	Auxiliares Mayores de segunda clase, a 18.240	72.960,00	
		5	Auxiliares Mayores de tercera clase, a 15.720	78.600,00	
		6	Auxiliares de primera clase, a 13.320	79.920,00	
		7	Auxiliares de segunda clase, a 11 160	78.120,00	
		3	Auxiliares de tercera clase, a 9.600	28.800,00	
		29		1.065 840,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	177.640,00	
					1.243.480,00
					274.214,98
	2.º		<i>Cuerpo de Interpretes Informadores</i>		
			ESCALA DE INTÉRPRETES		
		1	Jefe de Administración de primera clase	28.800,00	
		3	Idem id. de segunda clase, a 27.000	81.000,00	
		8	Idem id. de tercera clase, a 25.200	201.600,00	
		10	Idem de Negociado de primera clase, a 20.520	205.200,00	
		12	Idem id. de segunda clase, a 18 240	218.880,00	
		14	Idem id. de tercera clase, a 15.720	220.080,00	
		17	Oficiales de primera clase, a 13.320	226.440,00	
		25	Idem segunda clase, a 11.160	279.000,00	
		90		1.461.000,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	243.500,00	
					1.704.500,00
					387.420,03
	3.º		Diversos		
		1	Dibujante	10.440,00	
		1	Secretario de la Casa de los Tiros, de Granada	11.160,00	
		1	Mecanógrafo de la misma	5.640,00	
		1	Portero de la misma	7.800,00	
		1	Guarda del Patio Triángulo de la Universidad de Alcalá de Henares	7.080,00	
		1	Mecanógrafo de la Oficina de Información de Barcelona	10.080,00	
		1	Ordenanza de la misma	9.000,00	
				61.200,00	
			A deducir: Artículo sexto de la Ley de 15 de marzo de 1951: Póliza de Turismo	5.464,00	
				55.736,00	
			Pagas extraordinarias, etc.	10.200,00	
					65.936,00
					17.213,96
	3.º		DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA		
	1.º		CENSORES		
		6	Censores Mayores, a 20.520 pesetas	123 120 00	
		15	Censores de primera clase, a 18 240	273 600 00	
		24	Censores de segunda clase, a 15 720	377 280 00	
		25	Censores de tercera clase, a 13.320	333 000 00	
		70		1.107 000 00	
			Pagas extraordinarias, etc.	184 500 00	
					1.291.500,00
					298.530,00
	2.º		TRADUCTORES		
		1	Traductor Mayor	20 520 00	
		2	Traductores de primera clase, a 18 240	38 480 00	
		7	Traductores de segunda clase, a 15.720	110 040 00	
		1	Traductor de tercera clase	13 320 00	
		11		180 360 00	
			Pagas extraordinarias, etc.	30.060,00	
					210.420,00
					48.330,00

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
1.º	4.º		DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN		
		1.º	INGENIEROS		
			1 Ingeniero Jefe Superior	35 160.00	
			1 Ingeniero, jefe de primera clase	32 880.00	
			3 Ingenieros, Jefes de segunda clase, a 30 960.	92 880.00	
			7 Ingenieros de primera clase, a 28 800	201 600.00	
			9 Ingenieros de segunda clase, a 25.200	226 800.00	
			<u>21</u>	<u>589 320.00</u>	
			Pagas extraordinarias, etc.	98 220.00	
				687.540,00	133.500,00
		2.º	AYUDANTES		
			1 Ayudante Mayor de primera clase	28.800.00	
			3 Ayudantes Mayores, de segunda clase, a 27 000	81.000.00	
			7 Ayudantes Mayores, de tercera clase, a 25 200	176 400.00	
			13 Ayudantes primeros, a 20 520	266 760.00	
			19 Ayudantes segundos, a 18.240	346 560.00	
			<u>43</u>	<u>899 520.00</u>	
			Pagas extraordinarias, etc.	149 920.00	
				1.049.440,00	231.120,00
			Los funcionarios de las dos plantillas precedentes, etc.		
		3.º	LOCUTORES «A EXTINGUIR»		
			4 Locutores de primera clase, a 21.840	87.360.00	
			Pagas extraordinarias, etc.	14.560.00	
				101.920,00	22.320,00
2.º			Otras remuneraciones		
	1.º		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES		
		1.º	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
			Del Ministro	78.720.00	
			Del Subsecretario	52 560.00	
				131.280,00	15.330,00
		12.	ASIGNACIÓN DE RESIDENCIA		
			Para satisfacer la asignación de residencia al personal del Ministerio conforme a lo dispuesto en los Decretos de 9 de mayo de 1951 y 20 de agosto de 1955 y disposiciones complementarias.	152.000.00	30.333.33
		11.	GRATIFICACIÓN COMPLEMENTARIA		
			Gratificación complementaria que se acuerde por Orden Ministerial de hasta el 30 por 100 de los sueldos que se hallaban vigentes en 1.º de enero de 1956 al personal de los Cuerpos Administrativos en sus dos escalas, etc.	2.751.930.00	439.588,31
	2.º		DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO		
		1.º	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
			Del Director general	43.800.00	5.133,33
		4.º	Gratificaciones complementarias que se acuerden por Orden ministerial de hasta el 30 por 100 de los sueldos que se hallaban vigentes en 1.º de enero de 1956 al personal de los Cuerpos Técnico Administrativos, etc.	493.398.00	82.363,00
	3.º		Dirección General de Prensa		
		1.º	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
			Del Director general	43.600.00	5.133,33
	4.º		DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN		
		1.º	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
			Del Director, general	43.800.00	5.133,33
	5.º		DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA Y TEATRO		
		1.º	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
			Del Director general	43.800.00	5.133,33
	6.º		DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN		
		1.º	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
			Del Director general	43.800.00	5.133,33

Artículo	Grupo	Concepto	Explicación del gasto	Importe	Aumento para 1956
2.º	7.º	1.º	SECRETARÍA GENERAL GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
			Del Secretario general	45.500,00	5.133,33
					5.718 288,86

Aprobado este anexo por acuerdo del Consejo de Ministros, fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 8 de junio de 1956 por el que se nombra Jefe Superior de Policía de Madrid a don Román Losada Pérez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Policía de Madrid a don Román Losada Pérez

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 8 de junio de 1956 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Instalación de vías y pavimentación de los muelles números 6 y 2, en el puerto de Málaga».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Instalación de vías y pavimentación de los muelles números seis y dos, en el puerto de

Málaga», en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Instalación de vías y pavimentación de los muelles números seis y dos, en el puerto de Málaga», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y al pliego de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cinco millones ochenta y ocho mil quinientas sesenta y tres pesetas con cuatro céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de obligaciones a que la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga fué autorizada por Leyes de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis, por importe de cuatro millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y siete, por el resto, de un millón ochenta y ocho mil quinientas sesenta y tres pesetas con cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de junio de 1956 por la que se nombran Vocales de la Comisión para la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, al Director de Organismos Internacionales, don José Manuel Aniel-Quitroga, y al Director adjunto de Relaciones Culturales, don Carlos Martínez de Orense Marqués de Patiño.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por Orden de 25 de mayo próximo pasado ha sido nombrada la Comisión para la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, que por abarcar aspectos que interesan al Ministerio de Asuntos Exteriores, tales como el relativo al Convenio de Berna para la protección de la Propiedad Literaria y Artística, de 1886, y al Convenio Universal de Derechos de Autor, de Ginebra, de 1952, aparte de la intervención de la UNESCO en esta materia, aconsejan la colaboración de aquel Departamento en el estudio y trabajos que se están realizando.

A tal efecto, y de conformidad con el Ministerio de Asuntos Exteriores,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que la Comisión encargada de proponer la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual y el Reglamento para su ejecución quede ampliada con dos Vocales representantes del citado Ministerio, cuyos cargos serán desempeñados por el Director de Organismos Internacionales, don José Manuel Aniel-Quitroga, y al Director adjunto de Relaciones Culturales, don Carlos Martínez de Orense, Marqués de Patiño.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado Presidente de la Comisión para la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual.

ORDEN de 16 de junio de 1956 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio del Aire en la Comisión mixta de Competencias al Teniente Coronel Auditor don Pedro Rubio Tardio.

Excmos. Sres.: A propuesta del Ministerio del Aire.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante del mismo en la Comisión mixta de Competencias constituida por Orden de 17 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 52), al Teniente Coronel Auditor don Pedro Rubio Tardio, destinado en la Asesoría General de dicho Ministerio, en sustitución de don Manuel Valencia Remón, que ha sido nombrado Gobernador civil de Huelva.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Aire.
Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de junio de 1956 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Joaquín Lope Onde.

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 17 de abril próximo pasado («D. O.» núm. 90), pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Comandante Médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don Joaquín Lope Onde, en situación de disponible y a mis órdenes en la Primera Región Militar y agregado a dichas Fuerzas, quedando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 5 de junio de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 6 de junio de 1956 por la que se dan instrucciones para las convocatorias de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar.

A partir de la próxima convocatoria de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar regirán las Instrucciones y programa que se publican a continuación:

PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Podrán concurrir los aspirantes militares o civiles que reúnan las condiciones siguientes:

ASPIRANTES MILITARES

- No exceder de treinta y nueve años de edad, cumplidos dentro del natural en que tiene lugar la convocatoria.
- Llevar un año de servicio militar activo en el día en que dé comienzo la oposición, estando exentos de esta condición los aspirantes comprendidos en el artículo cuarto de estas Instrucciones.
- Tener informe favorable de sus Jefes, tanto en el aspecto castrense como en el profesional, caso de que éste lo preste en los Servicios farmacéuticos militares.
- Poseer aptitud física para el desempeño de la misión de Practicante de Farmacia, demostrada ante un Tribunal médico nombrado por la autoridad regional.

ASPIRANTES CIVILES

- Ser español.
- No exceder de treinta años de edad cumplidos dentro del natural en que tiene lugar la convocatoria.

Para los aspirantes comprendidos en el artículo cuarto de estas Instrucciones se amplía el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de los treinta y cuatro años, cumplidos dentro del natural en que tiene lugar la convocatoria.

c) Haber prestado servicio militar activo durante un año por lo menos sin nota desfavorable.

Quedan dispensados de dicho año de servicio los que por ser sostén único de la familia disfrutaren prórroga de primera clase, como comprendidos en el artícu-

lo 231 (capítulo XIII) del Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 («C. L.» núm. 91), siempre que se encuentren incluidos en el artículo cuarto de estas Instrucciones.

d) Haber prestado servicios durante un año por lo menos como Practicante en cualquier farmacia del Estado, Provincia o Municipio, o tener aprobados tres años de Bachillerato.

e) Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

f) Acreditar documentalente su adhesión al Movimiento Nacional.

g) Tener aptitud física para el desempeño de la misión de Practicante de farmacia, demostrada ante un Tribunal médico nombrado por la autoridad regional correspondiente a la residencia del solicitante.

Art. 2.º Los mozos de Farmacia podrán concurrir siempre que no excedan de treinta y nueve años de edad, cumplidos dentro del natural en que tiene lugar la convocatoria, y reúnan las restantes condiciones establecidas para el personal civil en el artículo anterior.

Art. 3.º La admisión se solicitará mediante instancia dirigida al Coronel Director de la Academia de Farmacia Militar, calle Sebastián Herrera, núm. 2 (Madrid), y con arreglo al modelo que para aspirantes militares o civiles se inserta a continuación, y a la que deberán acompañarse los siguientes documentos:

ASPIRANTES MILITARES

- Copia de la Hoja de Servicios o filiación.
- Copia de la Hoja de Hechos o de Castigos.
- Si al formular la instancia no tuviese el aspirante cumplido el año de servicio que determina el apartado b) del artículo primero (Aspirantes militares) deberá remitir a la Academia de Farmacia certificado acreditativo tan pronto cumpla esta circunstancia, sin cuyo requisito no podrá examinarse.

ASPIRANTES CIVILES

- Certificado del acta de nacimiento, legalizado si fuera expedido en Colegio Notarial de residencia distinta a la de la Academia.
- Certificado del Jefe del Cuerpo donde hubiere prestado servicios en que acredite el tiempo que permaneció en el mismo y conducta observada.
- Certificado acreditativo de haber prestado servicio como Practicante en alguna de las farmacias citadas en el artículo primero de estas Instrucciones durante un año por lo menos, con el visto bueno del Inspector Provincial de Farmacia o certificado del Instituto en que tengan aprobados los estudios de Bachillerato.
- Certificado de buena conducta expedido por el Gobierno Civil de la provincia, excepto para los residentes en Madrid, que habrá de expedirlo la Dirección General de Seguridad.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni hallarse declarado en rebeldía.
- Documento acreditativo de su adhesión al Movimiento Nacional.

Los aspirantes harán en sus instancias declaración jurada expresa de no encontrarse procesados ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

EN AMBOS CASOS

- Certificado expedido por el Tribunal médico designado por la autoridad regional, en el que se haga constar que el solicitante es apto físicamente para el

servicio del Cuerpo en el que pretende ingresar y la medida del perímetro torácico y la talla, para la que se exige como mínimo la precisa para ser declarado soldado útil.

b) Dos fotografías, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto. Una de estas fotografías debe ir pegada a la instancia, a la izquierda del sitio señalado para la póliza; la segunda irá suelta y llevará al respaldo el nombre del solicitante a que pertenece. Cuando se trate de aspirantes militares la fotografía habrá de ser precisamente de uniforme.

Art. 4.º Los aspirantes tanto civiles como militares que sean hijos o hermanos de laureados de San Fernando o huérfanos o hermanos de militar profesional, honorífico o militarizados, de cualquiera de los tres Ejércitos (Tierra, Mar o Aire), muertos en campaña o de sus resultados o asesinados en zona roja sin menoscabo de honor militar ingresarán sin ocupar plaza, previa demostración de suficiencia, para lo cual es necesario alcanzar nota mínima de aprobado en cada una de las pruebas.

Para poder disfrutar estos beneficios deberán presentar copia legalizada de la Orden de concesión de los mismos, a cuyo efecto habrán de solicitarlos con la antelación conveniente de este Ministerio (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares), mediante instancia y en la forma que se especifica en las Instrucciones para la convocatoria de ingreso en la Academia General Militar (Orden de 9 de junio de 1954, «D. O.» núm. 140).

Art. 5.º Los aspirantes militares cursarán sus instancias por conducto reglamentario. Los civiles las presentarán para su curso en los Gobiernos o Comandancias Militares de las plazas de su residencia o más próximas a ella si en ésta no existiera, pero unos y otros lo harán con la antelación necesaria para que la entrada de ellas en la Academia sea con anterioridad a la fecha que marca el artículo séptimo de estas Instrucciones.

Art. 6.º La Junta de Jefes del Cuerpo donde el aspirante preste sus servicios procederá a calificarlos en cada uno de los conceptos que se indican en el modelo de instancia.

Si el aspirante perteneciese a los Servicios Farmacéuticos militares la concepción se extenderá también a las condiciones profesionales para éstos.

El Jefe del Cuerpo estampará de su puño y letra las notas de concepto y el informe ampliatorio que le merece el solicitante, haciendo constar si posee o no el mínimo de conocimientos de cultura general indispensables para presentarse a examen.

Las notas de concepto se expresarán precisamente por «bueno» o «tiene», las favorables, y por «mediano» o «poco», las desfavorables.

Art. 7.º Los Gobernadores o Comandantes Militares y Jefes de Cuerpo remitirán la documentación de los solicitantes a la autoridad regional, quien, previa selección, enviará a la Academia de Farmacia Militar las correspondientes a los que reúnan todas las condiciones exigidas antes del día 30 de septiembre.

De los que resulten eliminados se remitirá únicamente relación nominal, con especificación del motivo o causa de la eliminación.

El personal perteneciente a la Guardia Civil cursará su documentación por conducto de la Dirección General de dicho Cuerpo.

Art. 8.º Se considerará nula toda instancia que se reciba por otro conducto que no sea el marcado o que no se sujete a los plazos o requisitos preceptuados en esta Orden.

Art. 9.º Celebrado el sorteo de los aspirantes admitidos, la Academia les comunicará con anticipación suficiente la fecha en que deben hacer su presentación en ella para tomar parte en los exámenes.

DERECHOS DE EXAMEN

Art. 10. Los opositores satisfarán por derechos de examen la cantidad de cuarenta pesetas, que podrán abonar directamente o remitir por giro postal a la Academia de Farmacia Militar antes del 20 de octubre, a cuyo Centro comunicarán, en el último caso, el número y fecha del citado giro, careciendo de derecho a su devolución si no concurrese, por cualquier causa, a los ejercicios de la oposición:

Quedan exentos de este pago:

- Los huérfanos de militar, aviador o marino profesionales.
- Los huérfanos de Oficiales de complemento, provisionales u honoríficos muertos en campaña o de sus resultados.
- Los hijos de laureados de San Fernando.
- Los Suboficiales profesionales o de complemento.
- Las clases de tropa procedentes de alistamiento y las de voluntariado con un año de servicio por lo menos en 20 de octubre.

SEGUNDA

PRUEBAS Y CALIFICACIONES

Art. 11. Los exámenes darán comienzo el día 10 de noviembre, en la Academia de Farmacia Militar, teniendo derecho los Suboficiales y clases de tropa admitidos a la oposición a hacer los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

Art. 12. La oposición abarcará las siguientes pruebas:

- Reconocimiento facultativo.
- Reconocimiento de medicamentos, de material y de productos químico-farmacéuticos, en los que se será suficiente determinar los caracteres organolépticos para su caracterización, debiendo además, realizar elaboración de fórmulas magistrales y del peticionario de Farmacia Militar que el Tribunal estime adecuadas, realizando al mismo tiempo preguntas orales relacionadas con las mismas sobre sinonimias, manera de prepararlas, dosis, usos, etc.
- Desarrollo oral de uno de los temas de Física, Química, Historia Natural y Farmacia práctica que figuran en el programa que se inserta a continuación.
- Resolución de dos problemas de Aritmética y dos de Geometría sobre aplicación de materias relativas a casos concretos que pueden presentarse al aspirante en sus servicios de Practicante de farmacia. Esta prueba será completada con las preguntas que el Tribunal considere conveniente hacer sobre el programa publicado para este ejercicio a continuación de estas Instrucciones.
- Desarrollo escrito de un tema de Geografía y otro de Historia de España, que servirá al mismo tiempo para acreditar la suficiencia en redacción y ortografía.

Art. 13. En la prueba primera se aplicará simplemente la calificación de «apto» o «no apto».

Las pruebas segunda a quinta serán objeto de calificaciones numéricas con arreglo a la siguiente escala:

10	...	Sobresaliente.
De 8 a 9.99	...	Muy bueno.
De 5 a 7.99	...	Bueno.
De 2 a 4.99	...	Mediano.
De 0 a 1.99	...	Malo.

Las pruebas que consten de más de una materia se clasificarán por la media aritmética de las notas de cada una de ellas.

Art. 14. Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

Art. 15. Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión de las restantes.

Art. 16. Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los siguientes coeficientes de importancia:

Segunda prueba	...	3
Tercera prueba	...	2
Cuarta prueba	...	2
Quinta prueba	...	1

Art. 17. Del resultado de las pruebas de cada examen los tribunales levantarán acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Coronel Director de la Academia para su aprobación. Las relaciones conceptuales de quienes hayan superado las pruebas se publicarán diariamente.

Art. 18. Si la calificación obtenida fuese favorable en todas las pruebas, la suma de los productos de cada nota por el coeficiente asignado a la respectiva prueba dividida por el número de estas últimas determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

Art. 19. Los aspirantes que no se presenten al examen el día que tengan señalado se entiende que renuncian a la oposición, con pérdida de todos los derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneos con ella, lo manifestará por escrito al Coronel de la Academia, acompañando los oportunos certificados.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá personarse en la Jefatura de Estudios de la Academia para que le sea señalada nueva fecha.

Dicha Jefatura designará la tanda a que debe incorporarse, que será una de las inmediatas a la fecha de presentación, bien entendido que ésta no podrá rebasar el día señalado para empezar los exámenes la última tanda, y que de ninguna forma podrá el aspirante examinarse de más de un ejercicio diario.

Art. 20. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzada ésta tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será inmediatamente reconocido por un Médico militar designado para actuar en la oposición, y si fuese legítima la causa alegada podrá el Director autorizar la nueva admisión a examen en las condiciones que determina el artículo anterior.

Art. 21. Cuando la enfermedad ocurra entre dos ejercicios el aspirante dará noticia escrita al Director de la Academia, quien dispondrá el reconocimiento facultativo y, una vez dado de alta, se fijará la fecha de examen de los ejercicios siguientes, con las limitaciones que señala el artículo 19.

TERCERA

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Art. 22. El Coronel Director de la Academia someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación conceptuada de los opositores y la de los que hayan de constituir la promoción de ingreso, teniendo en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que relacionados por orden de mayor a menor puntuación final les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados del concurso oposición a los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de estas Instrucciones.

Art. 23. En caso de igualdad de puntuación tendrá preferencia:

- Entre un militar y un paisano, el militar.
- Entre dos militares: el de mayor empleo, y a igualdad de éste el de mayor antigüedad. Si se trata de Sargentos o Cabos primeros, dentro de cada uno de

estos empleos tendrán preferencia los del Cuerpo de Farmacia Militar en activo servicio con certificado de haberlo practicado durante un año por lo menos en una farmacia militar y que hayan merecido informes favorables de la Junta Facultativa de la misma.

c) Entre dos civiles: primero, huérfano de militar; segundo, hijo de militar; tercero, mayor de edad.

CUARTA

CURSOS DE CAPACITACIÓN

Art. 24. Los aspirantes a los que se adjudique plaza se incorporarán haciendo los viajes por cuenta del Estado, a la Academia de Farmacia Militar el día primero de febrero para seguir un curso de cuatro meses de duración en régimen de internado, que abarcará las siguientes materias:

Ordenanzas.—Régimen interior.—Nociones del Código de Justicia Militar.—Deontología.—Educación moral.—Higiene militar.—Táctica.—Organización militar y especial del Cuerpo de Farmacia Militar. Servicios farmacéuticos militares.—Contabilidad y documentaciones farmacéuticas. Nomenclatura y Peticionario de Farmacia Militar.—Material farmacéutico de campaña y mecanografía.

Prácticas, bajo la inspección del profesorado de la Academia, en el Laboratorio y Parque General de Farmacia, así como en una farmacia de plaza y en la de un hospital de Madrid.

Art. 25. Durante el curso los alumnos serán baja para haberes en sus Cuernos, y todos los que no tuviesen por su empleo sueldo de Sargento lo disfrutarán desde su ingreso en la Academia.

A los que al ingresar fuesen casados o solteros con familia que viva a sus expensas, la Academia les reclamará el importe del internado de diez pesetas diarias, con cargo al capítulo primero artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, de la Sección cuarta del correspondiente presupuesto, en armonía con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1944 («D. O.» número 13).

Art. 26. Los Practicantes alumnos usarán durante su permanencia en la Academia el uniforme que para Practicantes de tercera determina el artículo noveno de la Orden de 30 de agosto de 1945 («Diario Oficial» número 196), pero sin divisas de Sargento, y para el régimen interior de la misma, el mono reglamentario. En formaciones, desfiles, paseos y actos que expresamente se ordenen, llevarán el cordón blanco, distintivo del Practicante alumno.

A los huérfanos de guerra, a los suboficiales y a las clases de tropa con más de un año de servicio en filas les será facilitado por la Academia el equipo reglamentario, con cargo al presupuesto de este Ministerio; a los restantes huérfanos de militar el equipo les será facilitado en la misma forma, si bien con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

Art. 27. El curso podrá repetirse una sola vez por enfermedad debidamente justificada, o por haber resultado «no apto». Esta repetición se efectuará precisamente con los aprobados en la oposición siguiente a la que ingresó el interesado.

Art. 28. Los alumnos que superen el curso serán promovidos a Practicantes de tercera (con asimilación a Sargentos), escalfándose por orden de mayor a menor concepción de curso.

En caso de empate, éste será resuelto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de esta Orden.

Madrid, 6 de junio de 1956

MUNOZ GRANDES

NOTA.—El programa a que se refiere la presente Orden se publica en el apéndice número 6 de la «Colección Legislativa».

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES MILITARES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE FARMACIA



(Firma)

(ANVERSO)

EXCMO SR.:

Don (1) desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de de de («D O.»), para ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar.

Circunstancias particulares del solicitante

Región Militar, Arma o Cuerpo, Destino (2) Empleo Antigüedad en el empleo Fecha de nacimiento Tiempo de servicio militar activo que tiene prestado años, meses días. ¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? ¿Es hijo de militar? Titulos científicos que posee Otros estudios que ha cursado Prácticas de Farmacia que ha realizado Desea acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4.º de las vigentes Instrucciones por las que se rige esta convocatoria (3) acompañando para ello el justificante de haberle sido concedidos tales beneficios

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos se consignan en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1956 (Firma)

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
(2) Indíquese si es de plantilla o agregado.
(3) Indicar con detalles la causa; esto es si el aspirante es hijo o hermano de laureado, huérfano de guerra o con hermano muerto en campaña etc.
(4) La que para caso especifica el citado artículo 4.º

MODELO DE INSTANCIA

(REVERSO)

(Aspirantes militares)

Conceptuación e informe

El aspirante a que se refiere esta instancia, que se cursa debidamente documentada, ha merecido, en junta de Jefes, la siguiente concepción:

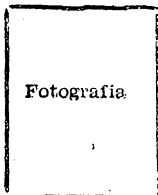
- a) Disciplina b) Conducta privada
Espiritu militar Conducta en relación al Movimiento Nacional
Moralidad
Comportamiento Cualidades técnicas (1)

Posee los conocimientos mínimos indispensables de Gramática (redacción y ortografía), Geografía, Historia Aritmética y Geometría para presentarse a las oposiciones que solicita (2)

(Sello del Cuerpo) a de de 1956
El primer Jefe,

(1) Sólo para los que pertenezcan a los Servicios Farmacéuticos Militares.
(2) Consignese la ampliación de informe que el primer Jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que le merece el interesado.
En todo caso se indicará si se cree al aspirante con derecho o no a lo que solicita.

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN EL CONCURSO- OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE FARMACIA



(Póliza)

(ANVERSO)

EXCMO. SR.:

Don (1) desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de («D. O.»), para ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar, a cuyo fin acompaña la documentación que al respaldo se expresa.

Circunstancias particulares del solicitante

Residencia Calle Número piso Profesión
Naturaleza Fecha de nacimiento Unidad del Ejército donde prestó sus servicios y tiempo de permanencia

Farmacia donde prestó (o presta) servicios como Practicante y tiempo de permanencia

Instituto de Enseñanza Media donde cursó, por lo menos, tres años de Bachillerato (2)

¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? ¿Es hijo de militar? (4)

Titulos científicos que posee

Otros estudios que ha cursado

Desea acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4.º de las vigentes Instrucciones por las que se rige esta convocatoria (5), acompañando la documentación que al respaldo se indica

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos se consignan en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1956
(Firma)

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
(2) Únicamente para los que no tengan prestado un año, por lo menos, como Practicante en cualquier farmacia del Estado Provincia o Municipio.
(3) Indíquese el nombre y dos apellidos del padre empleo que tenía y fecha del fallecimiento.
(4) Indíquese el nombre del padre, dos apellidos empleo y destino.
(5) Indíquese con detalle la causa; esto es, si es hijo o hermano de laureado de guerra o con hermano muerto en campaña; etc.

MODELO DE INSTANCIA

(REVERSO)

(Aspirantes civiles)

Documentación que se acompaña

- 1.º Certificado de nacimiento, expedido en.....
2.º Certificado del Jefe del Cuerpo donde prestó servicio
3.º Certificado de prestar (o haber prestado) servicio en la farmacia de
4.º Certificado del Instituto de Enseñanza Media de (1)
5.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes
6.º Certificado de buena conducta, expedido por
7.º Certificado acreditativo de aptitud física
8.º
9.º
10.º

(1) Únicamente para los que no tengan un año, por lo menos como Practicante en cualquier farmacia del Estado. Provincia o Municipio.
NOTA.—Además, deberán acompañarse los documentos acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional y, si hubiere lugar, los necesarios para acogerse a los beneficios del artículo 4.º

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 14 de junio de 1956 por la que se declara admitidos a los aspirantes que se indican a la convocatoria de ingreso en la Armada como marinero voluntario.

Excmos. Sres.: Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 14 de marzo de 1956 («Diario Oficial» núm. 65) para ingresar en la Armada como «marinero voluntario», a fin de cubrir 625 plazas entre las Especialidades de Maniobra, Artillería, Torpedos, Electricidad, Radiotelegrafía, Mecánica y Amanuenses, se admite para ser seleccionado en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con arreglo a lo dispuesto en la base cuarta de la mencionada Orden ministerial, al personal que figura en la relación unida a esta Orden.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandantes Generales de la Flota y Bases Navales de Baleares y Canarias remitirán con la debida antelación a los admitidos que tengan su residencia dentro de sus jurisdicciones los necesarios pasaportes para que puedan presentarse precisamente el día 27 de junio de 1956 en el citado Cuartel de Instrucción, debiendo dichas Superiores Autoridades interesar al propio tiempo de quien corresponda se faciliten a los interesados listas de embarque para su traslado por cuenta del Estado al mencionado Departamento Marítimo.

Madrid, 14 de junio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres.
Sres.

RELACION QUE SE CITA

JURISDICCION CENTRAL

Aguilar García, Pedro.—Calle de la Cadena, 4. Pinto (Madrid).
Aira Lozano, Bonifacio.—Paseo de Extremadura, 140 (Madrid).
Alamo Sánchez, Anselmo del.—Calle Salas Pombo, 37. Olmedo de Cameces (Salamanca).
Alvarez Casado Horacio.—Palacios de Fontecha. Ayuntamiento de Valdevimbre (León).
Aroca García, Gregorio.—Calle Barrera, número 16. Iniesta (Cuenca).
Baeza Marchán, Rafael.—Calle Callejón de Morería, núm. 1. Ciudad Real.
Bendito García, Fernando.—Plaza Sierra Ministra, 6. Madrid.
Benítez Pardo, Sebastián.—Calle Rafael Coronado, 16. Quintana de la Serena (Badajoz).
Bruno Campos Esteban.—Calle Granada, número 12. Madrid.
Espinosa Cabanillas, Antonio.—Cuarteles Pozo Norte.—Grupo 8, núm. 13. Puertollano (Ciudad Real).
Cacho Vera Felix.—Calle Cervantes. Agreda (Soria).
Clari Alegre Enrique.—Calle Serrano, 140. Madrid. Escuela Taller de Radio y Electricidad del F. de J. Sec. Naval.
Cortes Galeano, Antonio.—Valdés, 2. Cáceres.
Díaz Granda, Gregorio.—Ribota de Sajibambre. Ayuntamiento de Oseja de Sajibambre (León).
Díaz López, Manuel.—Calle Serrano, 140. Madrid. Escuela-Taller de Radio y Electricidad del F. de J. Sec. Naval.
Diez Arenal, Isidro.—Calle Leganés, 13. Getafe (Madrid).
Dominguez Benayides Manuel.—Villamor

de Orbigo. Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León).
Embid Gómez, Joaquín.—Calle García Paredes 15 (Madrid).
Espiñeira Vareia, Fernando.—Escuela-Taller de Radio Electricidad de la Sección Naval del F. de J. Serrano, 140. Madrid.
Fernández Jerez, Tomás.—Calle San Andrés, 12. Madrid.
Fernández Vega, Calixto.—Calle Ramón y Cajal Alamillo (Ciudad Real).
Ferrerías Herrero, Francisco Casimiro.—Calle Valdelamora, 12. León.
Feo de la Fuente, José Manuel.—Calle de la Serna, 49. León.
García Cabezuolo, José Luis.—Calle Serrano, 140. Madrid. Escuela-Taller de Radio y Electricidad, Sec. Naval del Frente de Juventudes.
García Gómez, Francisco.—Calle Hortaleza, 15, quinto derecha. Madrid.
García-Redondo Jiménez, Victoriano.—Calle Gobernador, 31. Aranjuez (Madrid).
García Toyas, Rodolfo.—Calle Hospital Viejo, 20. Logroño.
Talavera Galán, Florencio Antonio.—Villafraanca de los Caballeros (Toledo). Calle de Santa Cruz, 1.
Gilo García, Gabriel.—Calle avenida Santo Robledo, 14. Valverde del Fresno (Cáceres).
González Gutiérrez, Jesús.—Barrio de San Martín del Obispo. Saldaña (Palencia).
Gómez Luna, Manuel.—Columbrianos, Ponferrada (León).
Huertas Torres, Pablo.—Calle Melilla, 23. Tomelloso (Ciudad Real).
Jimena Becerra, Vicente.—Calle D. Carlos Morales, 20. Tomelloso (Ciudad Real).
León Muñoz, Julio.—Calle Real. Navaleño (Soria).
López Morán, José Luis.—Calle Farmacia, 6. Madrid.
López Rodríguez, Gabriel.—Calle Serrano, 140. Madrid. Escuela-Taller de Radio y Electricidad del F. de J. Sección Naval.
Maillo Dominguez, Faustino.—Calle Sclano, 21. Puerto de Béjar (Salamanca).
Maillo Olivares, José Luis.—Carretera de la Estación, 23, primero. Zamora.
Martínez Leal, José María.—Calle Abella Martín, letra B. Palencia.
Martínez Moreno, José Luis.—Calle Vista Alegre, 19. Carabanchel Bajo. Madrid.
Martín Martín, Constantino.—Calle de Arriba, Narrillos de Reboilar (Ávila).
Muriel Turiel de Pedro, Alfonso.—Calle Carretera de la Estación, 16. Santibáñez de Tera (Zamora).
Muro Leria, José Antonio.—Calle R. Enciso, 22. Munilla (Logroño).
Moya Zornoza, Sergio.—Calle de San Bernardo, 77. Madrid.
Nieves Rodríguez, Francisco.—Villanueva de la Sierra. Ayuntamiento de Plas (Zamora).
Paz Andrés, Luis de.—Plaza de Cascorro, número 11. Madrid.
Peñarrubia Honrubia, Ladislao.—Calle Infanta Paz. Villarta (Cuenca).
Pérez Miguel, José María.—Calle Carretera de Nava.—Chalet «Villa Bernarda» (León).
Pérez Prieto, Mario.—Puente de Orbigo (León).
Pérez Sánchez, Juan.—Calle Alfonso de Castro, 33. Salamanca.
Pérez Solís, José María.—Calle Colmenares, 11. Madrid.
Pernas Pragueta, José Manuel.—Calle Eras de Renueva, 1. León.
Pozo Izquierdo, José Antonio del.—Calle José Antonio, 20. Alcubillas de Avellaneda (Soria).
Quintano Santos, Manuel.—Calle de la Estación. Valencia de Don Juan (León).
Quintero Monroy, Bernardino Faustino.—Calle de la Victoria. Villalón de Campos (Valladolid).
Ramírez Fernández, Fernando.—Calle Aceuchal, 22, Almendrales (Badajoz).

Relaño Bolaños, Angel.—Calle General Mola, 3. Sigüenza (Guadalajara).
Rodríguez Calderón, Amador.—Calle Serrano, 140. Madrid. Escuela-Taller de Radio y Electricidad del F. de J. Sección Naval.
Rodríguez Cantero, Francisco.—Calle Serrano, 140. Madrid. Escuela-Taller de Radio y Electricidad del F. de J. Sección Naval.
Rodríguez Urda, José María.—Calle San Marcial, 2. Madrid.
Romero Conde, Urbano.—Calle José Antonio, 1. Navas del Madroño (Cáceres).
Saavedra Escudero, José Antonio.—Calle Fernández de la Hoz, 31. Madrid.
Moreno Mayordomo, Máximo. Calle Prolongación de Melchor Cano, 10. Salamanca.
Sánchez Calderón, Casimiro.—Plaza de Jesús, 3. Almadén (Ciudad Real).
Sánchez Castaño, Narciso.—Calle de San Vicente, 19. Madrid.
Sánchez Rodríguez, Santiago.—Calle Conde de Vistahermosa, 1. Madrid.
Sánchez Sánchez, Gonzalo.—Pueblo de Cabaco (El) (Salamanca).
Santamaría Peña, Mariano.—Calle Carretas. Navaleño (Soria).
Sedano Bárcena, Jesús.—Castellanos de Bureba. Ayuntamiento de Castellanos de Bureba (Burgos).
Sierra Higes, José María.—Calle Travesa Alta, 5. Sigüenza (Guadalajara).
Soria Cabezaolias, Juan.—Calle de Hernán Cortés. Calzada de Oropesa (Toledo).
Trujillo García, Gaspar.—Calle de Cervantes Las Labores (Ciudad Real).
Villar García, Carlos.—Calle Angosta, 21. Arzobalde (Zamora).

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Alvarez Gómez, José.—Villardongo. Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo).
Alvarez Suárez, Feliciano.—Meiras Valdoño. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Alemán Urrea, Miguel.—Calle Ruiz de Alda, 4, segundo, D. Pamplona.
Alvarez Timirao, Francisco.—El Barqueiro-Mogor-Mañón (La Coruña).
Amor Eoreira, Gonzalo.—Calle Linares Rivas, 2. Betanzos (La Coruña).
Allegue Labajo, José.—Calle Almirante Vierna, 9, bajo. El Ferrol del Caudillo.
Ares Toceda, Luis.—Calle Carretera de la Torre, 13, bajo. La Coruña.
Blanco García, José.—Calle Santiña, 9, segundo (El Burgo). Pontevedra.
Blanco Martínez, Domingo. Anca. Neda. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Bouza López, Vicente.—Narón. Lugar de Piñeiros El Ferrol del Caudillo.
Eueno Moledo, Miguel.—Calle Travesía del Muelle, 3. La Graña. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Bustabad Suárez, Francisco.—Calle Carretera de Castilla, 138. Narón (La Coruña).
Cal Lodeiro, José Luis.—Calle General Mola, 18. Villalba (Lugo).
Canosa Quintana, Argimiro Leonardo.—La Barquera. Ayuntamiento de Cerdido (La Coruña).
Cardoner Veiga, Modesto.—Calle Carlos III, 66, bajo. El Ferrol del Caudillo.
Carracedo Rodríguez, Fernando.—Calle de José Antonio Girón, 8. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Carquijero Auñón, Antonio.—Santa Cecilia, 50 (Lugar de Beicón). El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Casas Carballeira, José María.—Boebre. Puenteadeume. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Castrillón Cibreiro, Pedro.—Bardaos. San Saturnino (La Coruña).
Cerviño Pastoriza, Arturo.—Bueu. Lugar de Cancela (Pontevedra).
Cervo Iglesias, Alfredo.—Calle Salud, 24, cuarto C. San Sebastián (Guipuzcoa).
Cores Cores, Amancio.—Villajuan. Lugar

de Fagilde Ayuntamiento de Villagarcía (Pontevedra).

Cortizas Allegue, José.—Puentedeume Hombre. Lugar de Chan (La Coruña).

Criado Carballeira, Carlos.—Calle Hospital, 3, Muros de San Pedro (La Coruña).

Chain Sixto.—Piñeira Fonsagrada (Lugo).

Deibe López, Manuel.—Lugar de Chan Dañobre. Ayuntamiento de Miño El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Deus Pena, Manuel.—Mehá, Mugar dos El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Díaz Abrodes, Francisco.—Calle Orillamar, número 71. Arcón Piso Bajo. La Coruña.

Dominguez Suárez, Pedro María.—Lamas Ayuntamiento de Zas (La Coruña).

Doval Fernández, Francisco.—Calle Médico Otero, 26. Mugar dos. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Estremeiro Vilar, Serafin.—Fonsagrada (Lugo).

Fernández Vila, Fidel.—Estrajin-Samos. Sarría (Lugo).

Fernández Vilar, Julio.—Calle Arcosa, número 8, primero izquierda. Vigo.

Ferreño Alvarez, Francisco.—Calle Corredoiras. Parroquia de Probaos. Cesuras (La Coruña).

Ferreira López, Juan Ramón.—Calle Mullalla, número 129. El Ferrol del Caudillo.

Fonticoba Coba, Vilaboa (Valdovillo).—El Ferrol del Caudillo.

Fraga Giménez, Faustino.—San Martín de Lage. Ayuntamiento de Moraña (Pontevedra).

Fraguela Rodríguez, Isidro.—Carretera de Castilla, número 197. El Ferrol del Caudillo.

Freire González, José Manuel.—Calle de Ana González, número 36. Betanzos (La Coruña).

García Alvarez, Manuel.—Alto del Castaño, número 137. Narón. El Ferrol del Caudillo.

García Aneiros, Rodrigo.—Leteiro. Cedeira. El Ferrol del Caudillo.

García Rodríguez, Donato.—San Vitores. Ayuntamiento de Valdeprado del Río (Santander).

García Chaos, Santiago.—Estrajiz-Samos. Sarría (Lugo).

García López, Luciano.—Villarube. Valdovino. El Ferrol del Caudillo.

García Núñez, Rafael.—Calle de las Carreras, número 31 (barrio San Lorenzo). Abanto y Ciérvana. Bilbao.

Garriga Moncó, José Luis.—Colonia Pine, número 5. Mollabao (Pontevedra).

Golpe Docampo, Antonio.—Calle Mañedo, número 12. Betanzos (La Coruña).

Gómez Raposo, Jesús.—Parroquia de Dormea. Bolmorte (La Coruña).

Grueiro Fernández, Antonio.—Calle Penname, número 2. Neda. El Ferrol del Caudillo.

Iglesias Porta, Juan.—Canalejas, número 89. Primero. El Ferrol del Caudillo.

López Alvarez, Edelmiro.—Vilarin de Arriba. Fonsagrada (Lugo).

López Deive, Antonio.—Santajulliana. Ayuntamiento de Monfero. El Ferrol del Caudillo.

López Fernández, José Antonio.—Lugar del Souto, número 19. Doniños. El Ferrol del Caudillo.

López Fonticoba, Luis Pantín.—Valdovino. El Ferrol del Caudillo.

López López, Eliseo.—Céltigos. Ayuntamiento de Frades (La Coruña).

López Rodríguez, Manuel.—Santa Marina del Monte. San Saturnino. La Coruña.

Lourido García, Modesto.—Calle Vilar, número 1. Cerro Cedeira (La Coruña).

Maceiras Freire, Manuel.—Puerta de Nera, 50. El Ferrol del Caudillo.

Mahía Vázquez, Francisco.—Fisteus. Curtis (La Coruña).

Maldonado Espinosa, José María.—Calle Viviendas Protegidas, número 3. Mugar dos. El Ferrol del Caudillo.

Martínez González, José Ismael.—Calle Sánchez Calviño, número 8. Segundo. El Ferrol del Caudillo.

Montero Regueiro, José Antonio.—Calle

Los Casas, número 20. Meha Mugar dos. El Ferrol del Caudillo.

Mosquera Cal, Roberto.—Calle López Mora, número 95. Bajo. Vigo.

Núñez Iglesias, Antonio.—Calle San Pedro de Visma, número 31. La Coruña.

Olmo Vide, Antonio. Insúa. Ortigueira (La Coruña).

Oterino Dacuña Manuel.—Piñeiros. Narón. El Ferrol del Caudillo.

Otero Mera, Marcelino.—Perlió. Ayuntamiento de Fene (El Ferrol del Caudillo).

Patino Vázquez, Jaime.—Calle de la Torre, número 109. La Coruña.

Patino Vázquez, José.—Parroquia de Probaos. Cesuras (La Coruña).

Patricio Pereira, Patricio.—Campo de Artillería, número 33. Primero. La Coruña.

Pardo Rey, Jesús.—La Trave de San Román. Cedeira. La Coruña.

Paz Carballeira, Jacobo.—Cabreiros (Lugo).

Pereira Roldós, Guillermo José.—Calle General Franco, 37, primero. Mugar dos. El Ferrol del Caudillo.

Pérez Rodríguez, Eladio.—Gandara, Guillermo Túy (Pontevedra).

Pérez Rodríguez, Pubrio.—Vecino de Domínos, 57, primero. La Coruña.

Pérez Varela, Manuel.—Vilachá. Monfero (El Ferrol del Caudillo).

Pia Martínez, Alejandro José.—Calle Carranza. Pabellón Prisión del Partido. El Ferrol del Caudillo.

Pintor Suárez, Mariano.—Avenida García Naveira, 17. Betanzos (La Coruña).

Piñeiro Muñíos, Juan.—Grupo Salvador Moreno, 1. Marín (Pontevedra).

Plaza García, Angel Enrique.—Plaza de la Industria, 3, primero. Vigo.

Porto Rey, Abel.—Verines Irijoa. El Ferrol del Caudillo.

Prieto Garaizabal, Angel.—Calle Real, 37, tercero. La Coruña.

Prieto Rodríguez, Daniel.—Calle Prado, número 4, primero. El Ferrol del Caudillo.

Quintanilla Espiñeira, Manuel.—Vecino del Lugar del Coto, 80. Serantes (El Ferrol del Caudillo).

Rico Sánchez, Eduardo Ramón.—Calle General Aranda, 77. El Ferrol del Caudillo.

Rivas Barcia, Francisco R.—Calle de la Estrella, 57. El Ferrol del Caudillo.

Rivera Suárez, Angel.—El Seijo. El Ferrol del Caudillo. Mugar dos.

Rey Dopico, José Ramón.—Viviendas de Suboficiales de la Armada. Bloque, 15, número 5. El Ferrol del Caudillo.

Rey Fernández, Julio.—La Veiga. Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra).

Rey Rivera, Juan Jesús.—Viviendas protegidas. Travesía Neda, 1, bajo izquierda. El Ferrol del Caudillo.

Rodríguez Brandariz, Ignacio.—Calle de Angel Sanra, 20, bajo. La Coruña.

Rodríguez Carballo, Manuel.—San José de Ribarteme. Las Nieves (Pontevedra).

Rodríguez Fernández, José Benito.—Judán. Villaodríz (Lugo).

Rodríguez García, Alfredo.—Calle B del Ensanche, 3, primero. El Ferrol del Caudillo.

Rodríguez González, Manuel.—San Pedro de Parada. La Estrada (Pontevedra).

Rodríguez Nogueira, Manuel.—Cacheiras. Teo (La Coruña).

Roibas López, Ernesto.—Calle de las Jubias, 1. La Coruña.

Romero Doce, José.—Sedes (Narón). El Ferrol del Caudillo.

Saavedra Fariña, José Antonio.—Calle de Infesta, 2, 1.º Betanzos (La Coruña).

Sanda Mahía, Manuel.—Mezonzo. Vila-santar (La Coruña).

Sánchez Sixto, Agustín.—Franza-Mugar dos (El Ferrol del Caudillo).

Sánchez Luaces, Pedro.—Calle de Mugar dos, 4, segundo izquierda. El Ferrol del Caudillo.

Selas Carro, Juan Luis.—Calle de Belvis, número 28. Santiago de Compostela.

Sobrado Soto, Gonzalo.—Santa Cecilia, 47. El Ferrol del Caudillo.

Somoza Hernández, Enrique.—Calle de los Picos, 25, primero. La Coruña.

Talegón Cendám, José Luis.—Avenida Sotomayor, 6, segundo. El Ferrol del Caudillo.

Tojeiro Cao, Waldo.—Castrelo. Centroña. Puentedeume (La Coruña).

Troncoso Rodríguez, José.—Puentearreas (Pontevedra).

Urriaga Abelairas, Baldomero.—José Viado C. L. Lugo.

Vara Otero, Manuel.—Callejón de Cambrires, 5, bajo. La Coruña.

Veiga García, Enrique.—Lugar la Pega. San Pedro de Leija (El Ferrol del Caudillo).

Veiga Leira, José Manuel.—Carretera de Joane, 62. Serantes (El Ferrol del Caudillo).

Veiga López, Antonio.—Meirás, Valdovino (El Ferrol del Caudillo).

Vergara Aneiros, Francisco.—Piñeiro. Cedeira (La Coruña).

Vidal Montero, Ramón.—Teis-Gondesende, número 7. Vigo.

Vidal Pena, Carlos Antonio.—Calle Valdoncel, 21, primero. Betanzos (La Coruña).

Vilar Vigo, Antonio.—Meirás, Valdovino (El Ferrol del Caudillo).

Vizcaino González, Jesús.—Mellid (La Coruña).

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CÁDIZ

Alvarez López, Andrés.—Calle Veá Murguía, 17, bajo. Cádiz.

Aranda Guillena, Antonio.—Calle Luis Montoto, 53. Sevilla.

Arco García, Andrés de.—Pabellones del Grupo de Regulares número 4. Alcazarquivir (Marruecos).

Escobedo Baena, Ricardo.—Calle Jardín Benoliel, 63. Tánger.

Béjar Ruiz, Mariano.—Calle Lista, 3. San Fernando (Cádiz).

Bono Ortega, Francisco.—Domicilio en la Estación. Pedro Martínez. Alamedilla (Granada).

Botella Abellán, Francisco.—Escuela de Flechas Navales de Huelva.

Camacho García, José.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz.

Candón Racero, Juan.—Calle de Alcalá, número 20. Paterna de Rivera (Cádiz).

Carbonell Rubio, Manuel.—Paseo del General Lobo, 66-5. San Fernando (Cádiz).

Claudio Moya, Pedro.—Calle de los Reyes Católicos, 49. Pedroche (Córdoba).

Coma González, Guillermo.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz.

Conejo Imbroda, Vicente.—Calle Nueva, número 12. Alhaurín el Grande (Málaga).

Delgado Sánchez, José.—Calle de Santo Domingo, 3. Puerto Real (Cádiz).

Escalona Espinosa, José Fernando.—Calle Newton, 1. Tánger.

Fernández Aguilar, Alejandro.—Calle Castilla, 105. Sevilla.

Fernández Maceda, José.—Paseo del General Lobo, 68-5. San Fernando (Cádiz).

Ferreras Caballero, José Luis.—Calle Morgado, 3. Sevilla.

Ferreti Morato, Juan.—Calle Ramón y Cajal, 12. Gibralfaro (Huelva).

Galán Domínguez, Francisco.—Calle Escribano, 12. Alora (Málaga).

Garrán López, Vicente.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz.

González Ramos, Juan.—Calle de la Palma, 58. Almería.

Gómez Alvarez, Juan.—Calle de Viriato, número 8. Sevilla.

Gómez Boza, Juan.—Escuela de Flechas Navales de Huelva.

Gómez Sierra, Antonio.—Calle Real, 20. Albuñán (Granada).

Gutiérrez Padilla, José María.—Calle San Pedro, 2. Ilora (Granada).

Heredia Alonso, José.—Calle García Cabreslle, 60. Melilla.

Herrera Navarro, Julio.—Calle del General Sanjurjo, 10. Laborcillas (Granada)

Jiménez de Cabo, Diego.—Calle Alhóndiga, 40. Sevilla.

Jiménez Ramírez, Antonio.—Calle Carros, número 13. Loja (Granada).

Ladaga Valle, Juan.—Regimiento de Málaga número 1. Melilla.

Lara Jaén, Francisco.—Calle Hontana, número 26. Castillo de Locubín (Jaén).

Lebrero Marchante, José.—Calle Calatrava, 22. San Fernando (Cádiz).

López Gil, José Antonio.—Avenida de José Antonio, 13. Punta Umbria (Huelva).

Legaz Mañas, Lázaro.—Orfanato de Niños Españoles. Villasanjurjo (Melilla).

López Cervera, José.—Calle de la Reina, número 11. Loja (Granada).

López Gil, Rafael.—Calle de Caravaca, número 33. Estepona (Málaga).

Luque del Pino, Florentino.—Calle de Nicolás Orta, 564. Barriada de Viaplana (Huelva).

Martin Padilla, Rafael.—Calle del Comandante Redondo, 29. Cañete la Real (Málaga).

Martin-Prieto Alba, Manuel.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz.

Moraga Alcaide, Pedro.—Calle Corrales, número 10. Illora (Granada).

Morales Calle, José.—Calle Estación Puente. Alora (Málaga).

Moreno Alvarez, Salvador.—Calle de Calderón, 86. Santafé (Granada).

Moreno Carrasco, Avelino.—Calle Derazine, 35, segundo. Tánger.

Navarrete Alcalá, Esteban.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz.

Nozal Crespo, Carlos.—Calle Hensala Maquinas Bonte, 246. Tánger.

Ortiz Mora, Manuel.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz.

Osorno Orta, Manuel.—Escuela de Flechas Navales de Huelva.

Outón Barahona, José Julio.—Calle de Calatrava, 18. San Fernando (Cádiz).

Palacio Cabezal, Florentino.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz.

Patrón Bravo, Eduardo.—Calle Fernando Ladreda, 3. Cádiz.

Pedrosa Núñez, Benito.—Calle Atalaya. Villanueva de Algaidas (Málaga).

Pérez González, Manuel.—Calle Méndez Núñez, 19. Riotinto (Huelva).

Piguera Jiménez, Antonio.—Los Molinos. Loja (Granada).

Portillo Tolón, Gabriel.—Calle de España 1. Fuengirola (Málaga).

Portillo Tolón, Jesús.—Calle de España, número 1. Fuengirola (Málaga).

Prius Vargas, José Luis.—Escuela de Flechas Navales de Cádiz.

Rojas Pacheco, José.—Paseo del General Lobo, 64-6. San Fernando (Cádiz).

Romero Fernández, Francisco.—Colonia Agrícola Industrial de la Vega de Santa María. Linares (Jaén).

Rodríguez Hill, José Ignacio.—Calle Alcazaba, 23. Tánger.

Rubio Rodríguez, Feliciano.—América, 23. Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Sánchez Rubio, Ildefonso.—Barriada de Federico Mayo, calle A, 46. Jerez de la Frontera.

Santos Rosado, Juan de los.—Calle Fray Juan Pérez, segunda transversal. 24 Huelva.

Serrano Peña, Juan.—Calle de Santa Teresa de Jesús, 15. bajo izquierda San Fernando (Cádiz).

Tamayo Arroyo, Antonio.—Calle Puerto, número 7. Loja (Granada).

Valle Páez, Francisco del.—Calle Conde Villacrucés, 14. Las Cabezas de San Juan Sevilla

Vázquez Rodríguez, Gregorio.—Escuela de Flechas Navales de Huelva.

Vergara Gómez, Eleuterio.—Puebla del Río.—Sevilla

Villalba Heredia, Pedro José.—Calle de Hornos, 24. Tánger.

Viñas León, Juan.—Calle Codo, K-10 Ceuta.

Viturro Fontán, Juan.—Plaza de San Hiscio, 3. Tarifa.

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CARTAGENA

Alcaraz Hernández, Mariano.—Grupo escolar «San Antonio Abad». Cartagena (Murcia).

Alegria Morales, Pedro.—Carretera de Alicante, 141. Montegudo (Murcia).

Alejandro Colén, Adrián.—Calle San Isidro, 2 Pla del Panadés (Barcelona).

Alvaro González, Pedro.—Calle Macarena, 13, tercero. Cartagena.

Antón García, Alfredo.—Los Dolores. Calle Cuatro Santos, 44 Cartagena.

Arté Munar, José.—Vallamartin, 13, segundo. Cartagena.

Asón Avila, José.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.

Balsalobre Alcaraz, Antonio.—Maurillo, 98 El Palmar (Murcia).

Bermúdez Moreno, Eduardo.—Calle del Alto, 36, primero. Cartagena.

Boscadas Martínez, Antonio.—Barriada Cuatro Santos, calle D, 12. Cartagena

Buenavida Herrero, Luis.—Santa Teresa, número 31, primero. Tortosa (Tarragona).

Caballero Quintero, José.—Calle Castelljos, 18, barrio San Antón. Cartagena.

Calatrava Manzano, Rafael.—Calle o Pago de Bolvax. Cieza (Murcia).

Cameán Méndez, Juan.—Calle Aragón, número 229. Barcelona.

Canales Serna, Luis.—Capitán Antonio Mena, 2. Elche (Alicante).

Carcaré Gómez, Martín.—Alumnos de la Escuela de Flechas Navales Valencia.

Carda Fábregat, Francisco.—Calle Moreria, 22. Torrelblanca (Castellón).

Correa Navarro, Manuel.—Calle San Juan, 192 Barrio Peral (Cartagena).

Corbin Peris, José Luis.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.

Escarabajal Lucas, Antonio.—Calle La Molineta, 3 B, barrio Santa Lucía. Cartagena

Espinosa Gallardo, José M.—Calle Canales, 12. Mazarrón (Murcia).

Ferrer Martínez, Antonio.—San Pedro del Pinatar (Murcia).

Fibra Queralt, Bautista.—Calle Vallás, 1. Ulldesona (Tarragona).

Frontela González, Santos.—Calle Rosario, 36. barrio de la Concepción. Cartagena.

Gambin Boj, Jerónimo.—San Fernando, 32, segundo Cartagena.

García Rajá, Miguel.—Jerónimos y Avileles. Murcia.

Gómez González, Francisco.—Calle Salcillo, 4. Dolores (Alicante).

Gómez Ruiz, Miguel.—Los Vicentes. Librilla (Murcia).

González Ruiz, Fidel.—Calle Brazócel del Jueves, 7. Beniján (Murcia).

Gómez Sánchez, José.—Carretera de Alicante, 29. Montegudo (Murcia).

González Alvarez, Antonio.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.

Guía Jovani, Juan.—Calle La Corte, 19. San Mate (Castellón de la Plana).

Guillamón Aguilera, Juan.—Travesía Santa María, 4. Cartagena

Hernández Borja, José.—Calle Mayor, 71. Montegudo de la Cueva (Murcia)

Hernández Gálvez, José.—Carretera de Alcantarilla, 112-1.º km. San Benito (Murcia)

Hernández Saura, José.—Rincón de San Ginés, calle B, 12. Cartagena.

Lanzuela Varona, José.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.

López Marcelo, Emilio.—Calle Miño, 13, segundo. Barcelona.

López Rosa, Luis.—Calle Matías Montero, 28 Alcantarilla (Murcia).

Mañogil Rico, José.—Calle Reigero, 90. Almoradí (Alicante).

Mari Vázquez Dionisio.—Cabezo Chocollatero, 3. Santa Lucía (Cartagena).

Martínez Avellaneda, Blas.—Calle Quevedo, 8. Los Dolores (Cartagena)

Martínez Carretero, Manuel.—Calle Iribarren, 11 barrio de Peral. Cartagena.

Martínez Navarro, Bernardo.—Calle Molineta, 5, bajo. Santa Lucía (Cartagena).

Martínez Pividal, Juan José.—Calle San Rafael, 2 primero. Cartagena.

Martos López, Francisco.—Calle Nuñez de Arce, 3. Lorca (Murcia)

Martínez Montoya, Emilio.—Calle Travesía Sepulcro, 31. Santa Lucía (Cartagena)

Mercader Ballester, José.—Barriada Cuatro Santos, calle K, 27. Cartagena.

Milla Martínez, Mari Félix.—Concepción número 38. Munuera (Albacete).

Molina Sánchez, Antonio.—Plaza de Pedro Pou, 11. Murcia.

Nacher Bois, Alfredo.—Calle Argensola, número 5, entresuelo izquierda. Alicante.

Navarro Borrás, Jorge.—Calle Porvenir, número 146. Barcelona.

Pastorín Jerez, Manuel.—Canales, 24, bajo Cartagena.

Peña Manzano, Ernesto.—Calle de las Monjas, 31. Mula (Murcia).

Pérez Moreno, Antonio.—Calle Angel, 13, primero. Cartagena.

Polo Morales, Vicente.—Xerallo-Sarroca de Bellera (Lérida).

Riquelme Guayart, Francisco.—Calle de la Barra, 7. Cabo de Palos (Murcia).

Ritas Andreu, Narciso.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.

Romero Pérez, Tomás.—Serreta, 10. Cartagena.

Ronda Sellés, Domingo.—Calle Churruca, número 19. Cullera (Valencia).

Ros Ubero, Antonio.—Calle Siete, 5, segundo derecha, barriada de los Juucos. Cartagena.

Serra Gisbert, Enrique.—Santa Bárbara, número 14. Alcoy (Alicante).

Suárez Ceballos, Alfredo.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.

Tello Fernández, Juan.—Calle Sambazar, número 14, segundo. Cartagena.

Vallés Cangas, Carlos.—Calle Mayor, 3, barriada Cogullada. Ayuntamiento de Carcagente (Valencia).

Vázquez Pérez Lorenzo.—Calle Remedios, número 28, barrio Santa Lucía Cartagena.

Vergés Mora, Juan Julián.—Escuela de Flechas Navales de Valencia.

Vicente González, Alfonso.—Balsicas (Murcia).

MARINEROS PROCEDENTES DE LA INSCRIPCIÓN ADMITIDOS PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA MARINEROS VOLUNTARIOS

Abad Hernández, Juan.—Minador «Vulcano».

Agüera Muñoz, José.—Cuarte de Instrucción de Cartagena.

Agüera Muñoz, Juan.—Idem id.

Alvarez Alvarez, Agustín.—Cuarte de Instrucción de El Ferrol del Cauçillo.

Anido Espiñeira, Antonio.—Cazasubmarinos «Osados».

Añonuevo Calvo, Julián.—Cuarte de Instrucción de Cádiz.

Ballester Mínguez, José.—Plana Mayor, tercera Flotilla de destructores.

Barro Castelo, José Antonio.—Escuela Naval Militar.

Benjamin Molino Chedas, Jesús.—Minador «Eolo».

Cabezas Alcaraz, Francisco.—Submarino «G-7».

Cánovas Guarino, Diego.—Destructor «Almirante Antequera».

Cánovas Marin, Francisco.—Idem id.

Cañavate Pallarés, José.—Plana Mayor II Flotilla de destructores.

Caparrós Ros Francisco.—Cuarte de Instrucción de Cartagena.

Carvajal Chapela, Rafael.—Cuarte de Instrucción de Cádiz.

Carballo Martínez, Jesús.—Cuarte de Instrucción de Cartagena.

Carballo Pérez, Julio.—Idem id.

Carril Rojo, Antonio.—Crucero «Almirante Cervera».

Cases Muñoz, Andrés.—Cuarte de Instrucción de Cartagena.

Cernada Precedos, José.—Fragata «Hernán Cortés».

Conesa López, José.—Crucero «Miguel de Cervantes».

Casas Pena, Constantino.—Fragata «Hernán Cortés».

Chans Chans, Angel.—Crucero «Miguel de Cervantes».

Díaz Aramburo, Miguel.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Díaz García, Pedro.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Díaz Rodríguez, Antonio.—Remolcador número 37.—Ayud. Mayor Arsenal de Cartagena.

Dopico Doval, Francisco.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Dopico Piñero, Alfonso.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Fajardo Mariño, Severino.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Fernández Cánovas, Romualdo.—Minador «Vulcano».

Fernández Couce, Pedro.—Dragaminas «Lerez».

Fernández Cristobo, Bernardo.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Fernández Egea, Francisco.—Destructor «Almirante Antequera».

Fernández Fernández, José María.—Remolcador de Alta Mar núm. 1.

Fernández Fernández, Luis.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Fernández Villar Vicente.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Flor Navarrete, Carlos de la.—Fragata «Hernán Cortés».

Fraga Bouza, Modesto.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Fraga Varela, Alejandro.—Escuela de Mecánicos.

Freire Bañobre, Jaime.—Crucero «Galicia».

García Lorenzo, Francisco.—Crucero «Méndez Núñez».

García Martínez, Manuel.—Servicios de Torpedo y Defensa Submarina.—Cartagena.

García Méndez, Jaime.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

García Rey, Félix.—Crucero «Canarias».

García Suárez, Manuel.—Fragata «Hernán Cortés».

Garitaondía Romero, Gerardo.—Fragata «Sarmiento de Gamboa».

Gilabert Martínez, Antonio.—Crucero «Miguel de Cervantes».

González Carballo, Pedro.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

González Díaz, José.—Crucero «Canarias».

González Escobar, Rafael.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Gómez Hernández, Lucas.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Gómez Pita, Raúl.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

González Quintia, Domingo.—Destructor «Ulloa».

González Teijeiro, Jorge.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Gutiérrez Tudela, Juan.—Arsenal de la Carraca.

Gómez Vidal, Pedro.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo (Comisión Naval de Regatas).

Hermida Corral, Julio.—Crucero «Almirante Cervera».

Herrera Sánchez, Lorenzo.—Crucero «Galicia».

Huegra Argüelles, Gabriel.—Plaza Mayor de la Flota.

Juan Suárez, César.—Cañonero «Pizarro».

López Brea, Fernando.—Crucero «Almirante Cervera».

López Cordero, José A.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

López Cervantes, Emilio.—Destructor «Churrucá».

López Leira, Ricardo.—Destructor «José L. Diez».

López Navarrete, Tomás.—Minador «Marte».

López Fortúnez, Manuel F.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

López Permy, Antonio.—Fragata «Hernán Cortés».

López Vázquez, Juan José.—Destructor «Sánchez Barcáiztegui».

López Villaboa, Jesús.—Destructor «Almirante Valdés».

Mari Ferrer, José.—Destructor «Velasco».

Márquez Montero, Francisco.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Mellinas Campillo, Mariano.—Submarino «General Mola».

Mercader Ballester, Juan.—Crucero «Miguel de Cervantes».

Morado Casanova, Jenaro.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Muñío Muñío, Vicente.—Crucero «Almirante Cervera».

Navarra Ruiz, Juan.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Novo Timiraso, Jesús Manuel.—Destructor «Ulloa».

Núñez Fernández, José A.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Orden Amat, Francisco de la.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Ortega Herrera, José.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Ortiz Marín, Francisco.—Destructor «Ciscar».

Pardo Lerena, Juan José.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Pazos Carneiro, Alberto.—Destructor «José L. Diez».

Pereiro Prieto, Fernando.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Picallo Goti, Fernando.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Pineda Angel, Arturo.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Pita Teijeiro, José Manuel.—Polígono «Gonzalos Hontoria».

Porto Varela, José.—Destructor «Ulloa».

Portolés Larrode, Manuel.—Arsenal de la Carraca.

Rebollo Fernández, Carlos.—Arsenal de Cartagena.

Rivas Chamorro, José.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Romero Carrera, José.—Destructor «Almirante Valdés».

Rodríguez Fajardo, José Manuel.—Escuela de Mecánicos.

Rodríguez Iglesia, Arsenio.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Rodríguez López, Francisco.—Destructor «Sánchez Barcáiztegui».

Rodríguez Rego, Miguel.—Destructor «Ulloa».

Romero Vázquez, Rogelio.—Fragata «Sarmiento de Gamboa».

Ros Castejón, Juan.—Base Naval de Baleares.

Sánchez Díaz, Pedro.—Destructor «Escañón».

Sánchez García, José.—Crucero «Almirante Cervera».

Sánchez García, Rafael.—Escuela de Suboficiales.

Sánchez Otero, Cándido.—Destructor «Almirante Valdés».

Sanclaudio Pérez, Baldomero.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Sánchez Prian, Manuel.—Plana Mayor de la Flota.

Sánchez Sánchez, Manuel.—Arsenal de la Carraca.

Saura García, José.—Minador «Vulcano».

Soto Díaz, José María.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Urgorri Porto, Agustín.—Crucero «Canarias».

Varela Freire, José Luis.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo (Brigada de Servicios Exteriores).

Varela Rivas, José Ramón.—Plana Mayor de la Flotilla de Destruyores.

Vázquez Braza, José Juan.—Cazasubmarinos «Meteoro».

Vázquez Trillo, Francisco.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Vázquez Vilchez, Juan.—Crucero «Almirante Cervera».

Vera Rueda, José.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Vía Amor, Salvador.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Vigo López José.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Zaragoza Ruiz, Florencio.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

BASE NAVAL DE BALEARES

Mompó Homar, Manuel.—Calle Capitán Crespi Coll, 13. Mallorca.

Núñez Sánchez, Manuel.—Calle San Sebastian, 15 (Mahón).

Salón Riera, Andrés.—Calle Salas, 4, primero. Palma de Mallorca.

Serra Ramón, José.—Calle Caballero Aspelt, 75. Palma de Mallorca.

BASE NAVAL DE CANARIAS

Fuentes Cepeda, Adolfo.—Calle Pablo Penaguila, 41, cuarto Palma de Gran Canaria.

Los solicitantes que figuran a continuación serán admitidos en el Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, siempre que en la fecha de incorporación en dicho Cuartel presenten los documentos que al frente de cada uno de ellos se indican:

JURISDICCION CENTRAL

Aragón García Levenesqui, Angel.—Aranjuez.—Dos fotografías, certificado de penales, certificado de buena conducta y certificado médico.

Cuello Rodríguez, José Antonio.—Roelo de Sayago (Zamora).—Consentimiento paterno.

Esteba Sanchez-Cordobés, Alfonso.—Calle Pamplona, 7. Madrid.—Consentimiento paterno.

Martínez López, José Antonio.—Sección Naval Frente de Juventudes Serrano, número 140. Madrid.—Partida de nacimiento.

Rojo Terán Angel.—San Sebastián de Mude (Palencia).—Certificado médico y certificado de penales.

Rosales Manuel, José Antonio.—Calle de España, 3. Madrid.—Autorización paterna.

Sanz Sanz, Santiago.—Calle Bajada del Portal Mayor, 31. Sigüenza (Guadalajara).—Consentimiento paterno.

Vega Sanz, Nicolás.—Avenida de la Albufera, 80. Madrid.—Certificado de penales.

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Ariza Remiro, Alberto.—Calle San Julián, 10. Tudela (Navarra).—Dos fotografías, certificado médico y fe de soltería.

Serra Lapuerta, Alberto.—San Adrián (Navarra).—Certificado médico.

Tellado Lado, José Manuel.—Calle de Fernando Villamil, 57. El Ferrol del Caudillo.—Certificado acreditativo de su situación militar.

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CÁDIZ

Duarte Duarte, Diego.—Calle del Doctor Duarte, 8. Alpedeñera (Málaga).—Certificado médico.

Sevilla Beato, Antonio José.—Calle Quijpo de Llano, 27. Lucena (Córdoba).—Dos fotografías, certificado médico e instancia de puño y letra.

Varela González, Alfonso.—Calle Pasquín, número 31. Cádiz.—Certificado acreditativo de su situación militar.

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CARTAGENA

Jimeno Casaldueño, Juan José.—Calvo Sotelo, 14. Lorca (Murcia).—Certificado acreditativo de su situación militar.

Pérez Pastor, Eugenio.—Calle de Nuestra Señora de Montserrat, 35 Gaba (Barcelona).—Certificado acreditativo de su situación militar.

Oviedo	5.000	1.250	12.000	3.000	150.000	37.500	144.000	36.000	13.000	3.250	90.000	0-000
Santander	5.000	1.250	8.000	2.000	100.000	25.000	140.000	35.000	11.000	2.750	00-000	0-000
Vizcaya	5.000	1.250	8.000	2.000	68.000	17.000	130.000	32.500	11.000	2.750	00-000	0-000
Guipuzcoa	3.000	750	6.000	1.500	60.000	15.000	100.000	25.000	6.000	1.500	00-000	0-000
Gerona	4.000	1.000	6.000	1.500	60.000	15.000	91.000	22.750	10.200	2.550	00-000	0-000
Barcelona	2.000	500	6.000	1.500	40.000	10.000	110.000	27.500	5.500	1.375	00-000	0-000
Tarragona	2.500	625	6.000	1.500	60.000	15.000	200.000	50.000	8.000	2.000	00-000	0-000
Castellón	2.500	625	6.000	1.500	60.000	15.000	30.000	7.500	7.500	1.875	00-000	0-000
Valencia	2.000	500	4.000	1.000	30.000	7.500	30.000	7.500	5.000	1.250	00-000	0-000
Alicante	3.000	750	8.000	2.000	60.000	15.000	80.000	20.000	10.200	2.550	00-000	0-000
Murcia	5.000	1.250	8.000	2.000	40.000	10.000	90.000	22.500	12.000	3.000	00-000	0-000
Almería	4.000	1.000	6.000	1.500	40.000	10.000	70.000	17.500	11.600	2.900	00-000	0-000
Granada	4.000	1.000	4.000	1.000	10.000	2.500	32.000	8.000	4.000	1.000	00-000	0-000
Málaga	3.000	500	4.000	1.000	60.000	15.000	40.000	10.000	8.000	2.000	00-000	0-000
Cádiz	4.000	1.000	6.000	1.500	100.000	25.000	110.000	27.500	10.000	2.500	00-000	0-000
Huelva	3.000	750	6.000	1.500	80.000	20.000	110.000	27.500	8.000	2.000	00-000	0-000
Ceuta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	00-000	0-000
Mejilla	—	—	4.000	1.000	5.000	1.250	23.000	5.750	—	—	—	—
Id. Alborán	—	1.500	14.000	3.500	140.000	35.000	340.000	85.000	27.000	6.750	00-000	0-000
Baleares	6.000	1.500	14.000	3.500	130.000	32.500	280.000	70.000	27.000	6.750	00-000	0-000
Las Palmas	6.000	1.500	11.000	2.750	115.000	28.750	240.000	60.000	21.000	5.250	00-000	0-000
S. C. Tenerife	60.000	15.000	30.000	5.000	—	—	40.000	10.000	86.000	21.500	60.000	15.000
Jeft. S. Maritimas	150.000	37.500	200.000	50.000	460.000	115.000	3.660.000	315.000	344.000	86.000	60.000	15.000
Totales	150.000	37.500	200.000	50.000	2.600.000	650.000	3.660.000	315.000	344.000	86.000	60.000	15.000

<i>Jeft. S. Maritimas</i> , incluida adq. petróleo a distribuir por la misma entre prov. marít. exc. Canarias												
Totales												

JEFATURA DE SEÑALES MARITIMAS

Gastos de adquisición y transporte de efectos de servicio, material de ensayos y de servicio y para reparación y reposición de aparatos de faros, radiofaros y balizas, a cargo de dicha Jefatura, según relación que se adjunta, con cargo a la cifra de 7.000.000 de pesetas de la consignación que se expresa

ACCION DE ESPAÑA EN MARRUECOS (NORTE DE AFRICA)

	Capit. 2.º, Art. 1.º, Grup. U.º, Conc. U.º		Capit. 2.º, Art. 2.º, Grup. U.º, Conc. U.º		Capit. 3.º, Art. 5.º, Grup. U.º, Conc. 1.º		Capit. 3.º, Art. 5.º, Grup. U.º, Conc. 2.º		Capit. 3.º, Art. 6.º, Grup. U.º, Conc. 1.º		Capit. 3.º, Art. 7.º, Grup. U.º, Conc. U.º	
	Sección XVII		Sección XVII		Sección XVII		Sección XVII		Sección XVII		Sección XVII	
Gastos oficina, calefacción, alumbrado, teléfono, limpieza, faros y balizas	3.000	750	5.000	1.250	6.000	1.500	3.000	750	8.000	2.000	2.000	500
Idem id.—Mejilla	7.000	1.750	15.000	3.750	19.000	4.750	7.000	1.750	12.000	3.000	10.000	2.500
Totales	10.000	2.500	20.000	5.000	25.000	6.250	10.000	2.500	20.000	5.000	12.000	3.000

Capit. 3.º, Art. 5.º, Grup. 3.º	Trimestral
400.000	100.000

Capit. 3.º, Art. 6.º, Grup. U.º, Conc. 1.º	Sección XVII
Conservación y reparación ordinaria faros y balizas	Diets y gastos de locomoción
2.000	2.000
3.000	10.000
5.000	12.000
12.000	2.000
20.000	500
30.000	2.500

AFRICA OCCIDENTAL ESPAÑOLA

Gastos de todas clases para sostenimiento, conservación, reparación, iluminantes y carburantes, personal, etc., de los faros y luces en servicio en el balizamiento de la costa de Ifni-Sahara (A. O. E.) con cargo a la cantidad de 5.000.000 de pesetas, consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo único, concepto cuarto de la sección XVII del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio

Pesetas	Pesetas
PERSONAL	
Remuneraciones por residencia de los seis torreros que estarán afectos a este balizamiento a razón de 150 por 100 de subsuelo	98.000,00
Dietas para los mismos en sus desplazamientos a La Güera, Aaiun, Tan-Tan y Angra de Cintra y viajes de licencia colonial a la Península, reglamentarios	56.000,00
Locomoción de los mismos desplazamientos	28.500,00
Indemnización al personal facultativo en Africa Occidental Española	42.000,00
Jornales, incluso sus seguros sociales, del personal auxiliar fijo, compuesto de nueve vigilantes indígenas, un patrón de lancha, un motorista y dos conductores mecánicos	216.000,00
Jornales de personal eventual de peones y marineros en fondeos de boyas	34.000,00
ILUMINANTES Y CARBURANTES	
Acetileno para los 16 faros y luces ya en servicio, incluso sus transportes desde Canarias hasta los faros	58.000,00
Carburante de gas-oil y gasolina para el Faro de Bojador, incluso su transporte	74.000,00
CONSERVACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES Y MATERIALES VARIOS	
Pintura de instalaciones y balizas	42.000,00
Materiales para limpieza y conservación de faros y balizas	30.000,00
Materiales de repuesto para elementos de transportes, camiones y motora	82.000,00
Alquiler de pequeñas embarcaciones necesarias para descarga de material	24.000,00
Material menudo para reparación en taller Villa Cisneros de boyas y trenes de fondeo	42.000,00
GASTOS VARIOS	
De franqueo, correo, radios, conferencias, etc.	16.000,00
Para carpetas de proyectos, papel de dibujo, impresos, gastos de delineación y mecanografía	13.500,00
Alquiler de inmuebles oficina en Las Palmas y alumbrado eléctrico en esta oficina y en los faros de Sidi-Ifni, Villa Cisneros y Cabo Juby	22.000,00
Total	878.000,00

Aprobada por Ordenes ministeriales de 13 de junio de 1956
Madrid, 13 de junio de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sres. Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias marítimas de la Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla •
Ingeniero Jefe de la Jefatura de Señales Marítimas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando concursos para proveer las plazas de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) y de Maestro de Taller (Sección Carpintería) vacantes en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Manzanares.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», correspondiente al día 6 del presente mes de junio, publica las convocatorias para proveer las plazas de Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) y de Maestro de Taller (Sección Carpintería), vacantes en el Centro de Manzanares. El plazo para presentación de instancia y documentación que será dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Ciudad Real será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias Baleares o Norte de Africa—, a contar des-

de la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Rectificando la resolución del expediente promovido por don José Villanueva Areños.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de junio de 1956, página 3827, se publica resolución recaída en el expediente promovido por don José Villanueva Areños, en la que por error mecanográfico se fija, en la condición primera, el plazo de dos meses para la puesta en marcha, en lugar de figurar el de doce meses.

Lo que se rectifica en este sentido por medio de la presente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Señalando la época para la veda de la pesca del cangrejo en las aguas de la provincia de Segovia.

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, ha modificado, con fecha 6 del actual, la época para la veda de la pesca del cangrejo en las aguas de la provincia de Segovia. En lo sucesivo, la veda de este crustáceo en esa provincia será desde el 1 de octubre hasta el 15 de junio, incluidas las dos fechas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1956.—El Jefe Nacional, Jaime de Foxá.